"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

ORDENANZA MUNICIPAL N° 010 - 2021 - MDC/CM

000087

Camanti, 15 de julio de 2021.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAMANTI.

POR CUANTO: El Concejo Municipal de la Municipalidad distrital de Camanti, en Sesión de concejo Ordinaria de fecha 15 de julio del 2021, se trató como punto de agenda: El Informe N° 023-2021/E-R/MDC/AWMQ, de fecha 07 de julio de 2021, emitida por la Unidad de Rentas, El Informe Legal N° 0091-2021-ALE-MDC, de fecha 13 de julio de 2021, emitido por el Asesor Jurídico Externo, sobre propuesta de la **MODIFICACIÓN PARCIAL DE LA ORDENANZA MUNICIPAL N° 007-2021-MDC/CM** incluyendo las disposiciones transitorias y finales (...); y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú reconoce la autonomía política, económica y administrativa de los gobiernos locales, otorgándoles potestad tributaria para crear, modificar y suprimir contribuciones, tasas, arbitrios y derechos Municipales, o exonerarlos dentro del ámbito de su jurisdicción, de conformidad al Principio de Legalidad y Reserva de Ley establecido en la Norma IV del Texto Único Ordenado del código Tributario D.S. N° 133- 2013-EF y sus modificatorias; en ese sentido el Concejo Municipal cumple una función normativa a través de Ordenanzas, las cuales tienen rango de ley, tal como lo establece el artículo 74, 191 y el inciso 4 del artículo 195° de la Constitución Política del Perú.

Que, el artículo 40 de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, faculta a las municipalidades a que mediante ordenanzas puedan suprimir arbitrios, tasas, licencias derechos y contribuciones dentro de los límites establecidos por Ley; y, en el numeral 9 del artículo 9, establece que corresponde al Concejo Municipal crear, modificar, suprimir o exonerar de contribuciones, tasas o arbitrios, licencias y derechos conforme a ley;

Que, mediante INFORME N° 023-2021/E-R/MDC/WAMQ del (e) de la Unida de Rentas, hace la propuesta de la Modificación Parcial de la ORDENANZA MUNICIPAL N°007-2021-MDC/CM, de fecha 08 de abril del 2021, de los artículos 4 y 5, e incluyéndose disposiciones transitorias y finales (...).

Que, mediante ORDENANZA MUNICIPAL N°007-2021-MDC/CM, de fecha 08 de abril del 2021, **ESTABLECE EL DERECHO DE EMISIÓN MECANIZADA DE ACTUALIZACIÓN DE VALORES, DETERMINACIÓN Y DISTRIBUCIÓN A DOMICILIO, AMPLIACIÓN DE PLAZO DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA DE AUTOAVALUÓ 2021, PAGO MÍNIMO, Y FECHA DE VENCIMIENTO PARA EL IMPUESTO PREDIAL Y ARBITRIOS MUNICIPALES DEL PERIODO FISCAL 2021 E INCENTIVOS POR SU PRONTO PAGO, ESTABLECE EL INTERÉS MORATORIO A APLICARSE PARA LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS DEL 2021 Y AÑOS ANTERIORES A ESTA, EN EL DISTRITO DE CAMANTI**

Que, mediante Informe Legal N° 0091-2021-ALE-MDC, de fecha 13 de julio del 2021, Asesoría Legal tiene como opinión procedente la Modificación Parcial de la ORDENANZA MUNICIPAL N° 007-2021-MDC/CM.

Que, el artículo 15° del Texto Único Ordenando de la Ley de Tributación Municipal aprobado por el Decreto Supremo Nº 156-2004-EF, dispone que el Impuesto Predial podrá cancelarse de acuerdo a las siguientes alternativas: a) Al contado, hasta el último día hábil del mes de febrero de cada año. b) En forma fraccionada hasta un máximo de 04 cuotas, la misma que se distribuirá mediante la emisión mecanizada las cuales forman parte de las cuponeras que serán distribuidas entre los contribuyentes del distrito de Camanti;

(....)

000086

Estando a. los fundamentos expuestos y en uso de las atribuciones conferidas en el numeral 8) del artículo 9º de la Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, contando con el voto UNÁNIME de los señores regidores asistentes a la sesión de concejo de la fecha, y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación de actas se aprueba la siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA LA MODIFICACIÓN EN FORMA PARCIAL, DE LA ORDENANZA MUNICIPAL N° 007-2021-MDC/CM, DE FECHA 08 DE ABRIL DEL 2021, DE LOS ARTÍCULOS 4 Y 5, E INCLUYÉNDOSE DISPOSICIONES TRANSITORIAS Y FINALES (...).

ARTÍCULO PRIMERO – APROBAR LA MODIFICACIÓN EN FORMA PARCIAL DE LA ORDENANZA MUNICIPAL N°007-2021-MDC/CM, de fecha 08 de abril del 2021, de los artículos 4 y 5, e incluyéndose disposiciones transitorias y finales (...).

Quedando de la siguiente manera:

(...)

ARTÍCULO 4.- ALTERNATIVAS DEL PAGO

Establézcase que la obligación de pago del impuesto Predial y Arbitrios municipales para el ejercicio fiscal 2021 vence:

IMPUESTO PREDIAL PARA EL AÑO 2021

		FECHAS DE VENCIMIENTO
FORMA DE PAGO	AL CONTADO	30 de setiembre de 2021
	FRACCIONADO	
	1 Cuota	30 de setiembre de 2021
	2 Cuota	15 de diciembre de 2021

ARBITRIOS MUNICIPALES PARA EL AÑO 2021

Enero	30 de julio de 2021
Febrero	30 de julio de 2021
Marzo	30 de julio de 2021
Abril	30 de julio de 2021
Mayo	30 de julio de 2021
Junio	30 de julio de 2021
Julio	30 de julio de 2021
Agosto	30 de agosto de 2021
Setiembre	30 de setiembre de 2021
Octubre	30 de octubre de 2021
Noviembre	30 de Noviembre del 2021
Diciembre	28 de Diciembre del año 2021

ARTÍCULO 5.- BENEFICIOS DE PRONTO PAGO

Reconózcase el beneficio de Incentivo por Pronto Pago a Contribuyentes que cancelen sus doce (12) cuotas de Arbitrios Municipales, antes del 30 de setiembre del 2021, debiendo deducirse hasta el 20% del total del monto determinado, previo pago del Impuesto predial 2021 al contado el mismo que vence el 30 de setiembre de 2021.

Así mismo otórguese incentivo por pronto pago a contribuyentes que cancelen la regularización de sus deudas en arbitrios municipales de años anteriores al 2021, debiendo deducirse hasta un 10% del total del monto determinado y el 100% del total de interés moratorio por el impuesto predial, previo pago del Impuesto predial 2021 al contado el mismo que vence el 30 de setiembre de 2021.

Así mismo encárguese un habilito presupuestal de S/. 4,000.00 para la adquisición de electrodomésticos u otros utensilios domésticos, y para cubrir los gastos que genere el evento de sorteo a quienes se acojan de esta campaña tributaria 2021, sorteo a realizarse de forma pública según lo permita la norma vigente con referencia a la pandemia, el día 13 de noviembre de 2021.

000085

DISPOSICIONES
TRANSITORIAS Y FINALES

(...)

CUARTA.- ENCÁRGUESE *a la Unidad de administración tributaria, elaborar el plan de ejecución del sorteo de beneficio por pronto pago otorgando un aopcion extra a quienes hayan cumplido su pago al 30 junio de 2021, teniendo como fecha limite al 23 de julio de 2021.*

(...)

Por lo demás la Municipalidad Distrital se ratifica

QUINTA.- ENCARGAR, a la Secretaria General y RR.PP. la publicación de la presente Ordenanza correspondientes en el Portal Institucional www.municamanti.blogspot.com

POR TANTO;

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAMANTI
Yesica Gutierrez Zavala
SECRETARIA GENERAL
DNI: 70925280

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAMANTI
Sebastián Velasquez Estrada
ALCALDE
DNI: 26188641

C/.c
Gerencia Municipal
SVE/Alcalde
YGZ/SG
Archivo